

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligaran en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del numero siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los numeros de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deba verificarse al final de cada año

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6.75.—Numeros sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. ALFONSO XIII (Q. D. G.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral, que después del plazo señalado en el artículo 22 de la ley, han comunicado á este Gobierno el local designado por las mismas para cuantas elecciones tengan lugar en el presente año.

Argusino.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Boya.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.

Cerecinos de Campos.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Cuelgamures.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Fermoselle.—Sección primera, Plaza.—Local, Escuela de párvulos, Plaza Mayor, número 7.—Sección segunda, Carcel.—Local, casa de Julia Barrueco Barrueco, plaza de Sagasta, número 1.—Sección tercera, Santa Colomba.—Local, Escuela de niños, plazuela de Santa Colomba, número 148.

Figueruela de abajo.—Sección única.—Local, piso alto izquierda de la casa número 8 en la travesía de la Plaza á las Carreras.

Figueruela de arriba.—Sección única.—Local, casa número 11 de la calle de la Plaza de Figueruela.

Galende.—Primera Sección, titulada de Galende.—Local, Escuela vieja de niños, situada en la calle del Puente, número 1.—Sección segunda, titulada de Vigo.—Local, Escuela de niños, situada en la calle de la Iglesia, frente á la Iglesia parroquial.

Gallegos del Rio.—Sección única.—Local, Escuela de este Municipio.

Hiniesta (La).—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Mahide.—Sección única.—Local, Escuela pública de ambos sexos.

Malillos.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Navianos de Valverde.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Pozoantiguo.—Sección única.—Local, Escuela pública de niños, situada en la calle de Toro.

Robleda.—Sección única.—Local, Escuela de niños.

Roelos.—Sección única.—Local, Escuela de niños, situada en la Plaza.

Vegalatrave.—Sección única.—Local, Escuela de este Municipio.

Villabuena.—Sección única.—Local, Escuela de niños, situada en la calle del Molino, número 11.

Villanazar.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Viñas.—Sección única.—Local, Escuela de ambos sexos.

Zamora 31 de Enero de 1911.

El Gobernador,
Jaime Aparicio

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA**ANUNCIOS DE SUBASTA****HOSPITALES Y CASA-HOSPICIO DE ESTA CIUDAD**

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 31 del mes próximo pasado, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de carbón de cok y galleta que sea necesario en los Hospitales y Casa-Hospicio de esta capital durante el corriente año.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subas-

ta el de cincuenta y cuatro pesetas la tonelada de carbón de cok y á cuarenta y nueve pesetas la tonelada de carbón galleta.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 14 de Febrero, á las once de su mañana y ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de referida Instrucción.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de ciento veinticinco pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones, con arreglo al que se le realizarán los pagos que devengue.

Zamora 1.º de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. del día, para la subasta del suministro de carbones de cok y galleta con destino á los Hospitales y Casa Hospicio de esta capital, durante el año de 1911, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra por tonelada de cada uno de los carbones de cok y galleta.)

(Fecha y firma del proponente)

HOSPITAL PROVINCIAL DE BENAVENTE

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 16 de Enero anterior, para el suministro de carne de vaca y ternera con destino al Hospital provincial de Benavente; esta Comisión provincial, en sesión de 31 del mes próximo pasado, acordó celebrar segunda subasta el día 14 del actual, á las doce de su mañana, bajo igual tipo, condiciones y formalidades fijadas en el mencionado BOLETIN OFICIAL, advirtiendo que el respectivo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles, en la Sección de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación provincial.

Zamora 1.º de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO

Desierta por falta de licitadores la subasta pública anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 23 de Diciembre y 16 de Enero últimos para el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro, esta Comisión provincial, en sesión de 31 del corriente mes, acordó celebrar tercera subasta el día 17 de Febrero actual, á las doce de su mañana, bajo el tipo de treinta y seis céntimos de peseta el kilogramo, y con las condiciones y formalidades fijadas en referido primer BOLETIN OFICIAL, cuyo expediente de subasta se halla de manifiesto en los días y horas hábiles en el Negodiado de Beneficencia de esta Diputación provincial

Zamora 1.º de Febrero de 1911.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Olmedo.

2.ª Brigada de la 13.ª División
y Gobierno militar de Zamora.

El Excmo. Sr. Capitán General de la región en telegrama de ayer me dice:

«Ministro Guerra telegrama ayer dice: Sírvase V. E. desmentir noticia sin fundamento propalada de ampliación redenciones. Lo traslado á V. E. á fin de que se dé la mayor publicidad anunciándolo también en BOLETIN OFICIAL provincia.»

Es copia.—El General Gobernador, Barreiro.

Provincia de Zamora.

AÑO DE 1910.

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	7
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	»
Sarampión	10
Escarlatina	1
Coqueluche	3
Difteria y Crup	4
Grippe	9
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	4
Tuberculosis pulmonar	17
Tuberculosis de las meninges	2
Otras tuberculosis	10

Cáncer y otros tumores malignos	20
Meningitis simple	19
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	42
Enfermedades orgánicas del corazón	42
Bronquitis aguda	51
Bronquitis crónica	9
Neumonía	20
Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis)	24
Afecciones del estómago (excepto el cáncer)	7
Diarrea y entiritis (menores de dos años)	94
Apendicitis y Tifitis	1
Hernias y obstrucciones intestinales	2
Cirrosis del hígado	9
Nefritis y mal de Bright	9
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal, fiebre, peritonitis fiebitis puerperal	2
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	22
Debilidad senil	28
Muertes violentas	4
Suicidios	1
Otras enfermedades	132
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	36
TOTAL	643

Población 285.783

NÚM. DE HECHOS	Absoluto.	Nacimientos	
			Defunciones
		778	643
		214	
NÚM. DE HECHOS	Por 1.000 habitantes . . .	Natalidad	
		Mortalidad	Nupcialidad
		2'72	2'25
		0'75	

Vivos	Varones	366
	Hembras	412

NUMERO DE NACIDOS	Vivos.. . . .	Legítimos	
			Ilegítimos
		757	15
		6	
		Total	778
NUMERO DE NACIDOS	Muertos	Legítimos	
		Ilegítimos	Expósitos
		12	»
		»	»
		Total	12

NUMERO DE FALLECIDOS	Varones		333
		Hembras	310
NUMERO DE FALLECIDOS	Menores de 5 años de 5 y más años		292
			351
NUMERO DE FALLECIDOS	En hospitales y casas de salud En otros establecimientos benéficos		10
			14
	Total	24	

Zamora 7 de Enero de 1911.—El Jefe de Estadística, Jnan Gomez y Gato. R—27

Ayuntamientos.

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Don Valentín Ferrero Delgado, Alcalde Constitucional de San Pedro de la Viña.

Hago saber: Que habiendo nacido en este término municipal el mozo Enrique Lobo Ramos, hijo

de Antolín y María, en el año 1890, y habiendo fallecido éstos sin que quedaran familias que los representen, y aquel hace próximamente siete años que se ausentó de esta localidad, suponiéndose que en la actualidad reside en la capital de Santander, se cita por medio del presente edicto á dicho mozo ó á otra cualquiera persona que tenga obligación ó interés en la inclusión ó exclusión de referido mozo en el alistamiento de este pueblo en el corriente año, á fin de que comparezcan á hacer sus alegaciones legales en las operaciones del reemplazo, y especialmente al acto de la rectificación del alistamiento que por esta causa se aplazó hasta el día 11 del próximo mes de Febrero, para que durante dicho período de tiempo puedan comparecer ante este Ayuntamiento á exponer todo cuanto á su derecho les convenga relativo á su inclusión ó exclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Agosto de 1896, por ignorarse la actual residencia del mozo citado.

Y para que le sirva de notificación en forma, se fija un ejemplar al público en esta localidad y otro se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

San Pedro de la Viña 22 de Enero de 1911.—El Alcalde, Valentín Ferrero. R—155

FRIERA DE VALVERDE

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan y hallándose comprendidos para el alistamiento del reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para el día veintinueve del corriente mes y hora de las nueve de la mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante á exponer cuanto á su derecho convenga en la ratificación de dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el artículo 47 de la ley de 11 de Octubre de 1896 por ignorarse la actual residencia de los interesados, quedando desde luego citados para todos los demás actos que de cierre del alistamiento, sorteo y talla han de tener lugar con arreglo á la ley y que de la incomparecencia de los mismos, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Nombres y apellidos de los mozos

1.º Silvestre Zarza García, hijo de Cayetano y Dominga, natural de este pueblo, nació el 3 de Enero de 1890.

2.º Celestino Rodríguez Llamas, hijo de Eustaquio y Valeriana, natural de este pueblo, nació el 4 de Abril de 1890.

3.º Avelino González Fernández, hijo de Hipólito y Estéfana, natural de este pueblo, nació el 17 de Mayo de 1890.

4.º Manuel González Pastor, hijo de Celedonio y de Josefa, natural de este pueblo, nació el 4 de Julio de 1890.

5.º Diego Alonso Cid, hijo de Bernardo y de María, natural de este pueblo, nació el 7 de Julio de 1890.

6.º Emiliano Sastre Rodríguez, hijo de José y Agustina, natural de este pueblo, nació el 18 de Julio de 1890.

Friera de Valverde 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ambrosio Alonso. R—144

VILLALUBE

Extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta de asociados de Villalube durante el tercer trimestre de 1910, formado por Secretaría á los efectos de los artículos 109 y 110 de la vigente ley Municipal.

Mes de Julio.

Día 7.—Sesión ordinaria y el Ayuntamiento adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobación de la anterior.

El balance y cuenta trimestral del anterior, importante los ingresos y existencias 2.672 pesetas 69 céntimos, y los pagos realizados 266 pesetas 79 céntimos, quedando de saldo en Caja para el tercer trimestre 11'90 pesetas.

Aprobación del extracto de sesiones del segundo trimestre y remisión á la Superioridad y á sus efectos.

Aprobación de imposición de multas de quince pesetas á Manuel Casado, Gregorio Casado y Zacarías Valverde Fernández, por roturaciones en terreno comunal al prado ó mangada de los Pozos, imponiendo igual multa á los demás terratenientes que hayan roturado y según denuncias que diere el guarda jurado.

Día 11.—Extraordinaria y en la misma se dió cuenta de una comunicación-denuncia ordenada por la superioridad de Pósitos, y el Ayuntamiento acordó que inmediatamente y autorizada por el Sr. Presidente se remita al Juzgado de instrucción de Toro por conducto de este municipal, acompañando á la misma las certificaciones necesarias para justificar los hechos que se denuncian contra el vecino de esta localidad D. León Crespo Casado.

Día 14.—Ordinaria y fueron aprobadas las dos anteriores.

Reclamación al Juzgado de una certificación sobre toma de posesión de las tres fincas adjudicadas al Pósito como de la pertenencia del deudor D. León Crespo Casado y á sus efectos, cuyos gastos serán por cuenta de los fondos de dicho Pósito y á calidad de reintegración en su día.

Requerir por última vez al Recaudador D. Gregorio Casado Manso para que en término de quinto día ingrese las 97 pesetas 52 céntimos que adeuda á Caja por saldo de su cuenta del arbitrio de paja y leña de 1909, y de no verificarlo que se nombre comisionado de apremio y ejecución, autorizando plenamente al señor Alcalde para dicho nombramiento y sin más contemplaciones ni avisos, teniendo en cuenta lo determinado por la Real orden de 3 de Diciembre de 1869 y la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Día 21.—Ordinaria y el Ayuntamiento aprobó la anterior. Se enteró la Corporación de citación hecha para declarar el señor Alcalde en sumario que se instruye por el Juzgado de instrucción en virtud de denuncia contra D. León Crespo Casado, de esta vecindad.

Idem de haber depositado una vaca hallada en el domicilio de Gregorio Matilla Martín, habitante en Barzolema.

También se enteró la Corporación del requerimiento hecho á D. Gregorio Casado Manso sobre ingreso de pesetas por su descubierto en el arbitrio de paja y leña en el ejercicio de 1909, estimando el Ayuntamiento sea ejecutado inmediatamente que termine el plazo concedido por la Alcaldía.

El Ayuntamiento aprobó el recargo de 5 por 100 diario impuesto á los multados por roturaciones en terrenos comunales, y estimó por vía de equidad rebajar las 15 pesetas al minimum de 2 á D. Manuel Casado y D. Zacarías Valverde Fernández, que han reconocido su falta y suplicado á la Corporación, que por unanimidad así lo estimó.

Se nombró comisionado para el ingreso de mo-

zos en Caja el 1.º del actual mes al Secretario don Idefonso Caballero Muñoz, con abono de gastos de viaje á la Zona.

Por último se aprobó el extracto de sesiones de todo el año 1909 y la remisión á la superioridad provincial.

Día 26.—Extraordinaria. El Ayuntamiento censuró favorable el proyecto de ley sobre «Créditos Agrarios» iniciado por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento y redactado por la Comisión senatorial, de la que es su Presidente el prócer Sr. Duque de Veragua y Secretario el muy ilustradísimo y joven Senador D. Eduardo Guillón.

Igualmente estimar acertadísimo el artículo del respetable Jefe de Pósitos D. Eustasio García de la Serna, titulado «Un gran proyecto», publicado en el número 3.968 de *Heraldo de Zamora*, el cual y en diferentes párrafos muy atinados pinta la triste crisis por que atraviesan las clases agricultoras, industriales y comerciales, por lo que la Corporación acordó dar un voto de gracias al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, Comisión senatorial y Jefe de Pósitos de esta provincia, deseando que sus proyectos pronto se conviertan en ley, por su redundancia en beneficio de las clases.

Día 28.—Ordinaria y se aprobaron las dos anteriores.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y demás servicios ordinarios de la semana.

También se dió cuenta de haber satisfecho la multa de 2 pesetas cada uno de los vecinos de esta localidad D. Manuel Crespo, D. Zacarías Valverde Fernández y D. Gregorio Casado, por roturaciones en terreno comunal, dándose por terminados los expedientes y poniendo nota que lo acredite.

Imponer multa de diez pesetas al vecino y ganadero, D. Teodoro Calleja Ferrero, por infracción de los artículos 58 y 59 de las Ordenanzas municipales, autorizando plenamente al Sr. Alcalde para que tramite el expediente.

Día 31.—Extraordinaria y el Ayuntamiento aprobó el pago de un libramiento de 4'20 pesetas con cargo á los fondos del Pósito.

Se dió cuenta de una circular de la Excm. Delegación Regia de Pósitos y se acordó el cumplimiento de cuanto en la misma se ordena.

Mes de Agosto.

Día 4.—No se celebró sesión, y así se hace constar en el libro de actas.

Día 11.—Ordinaria y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de las tres anteriores.

Que se constituya la Junta municipal de este distrito á que se contrae la Instrucción de Instrucción pública y Bellas Artes sobre estadística de viviendas, entidades de población, edificios y albergues, autorizando al señor Alcalde para la adquisición de impresos y demás útiles necesarios para llevar á efecto dichos servicios, cuyos gastos serán por cuenta de los fondos municipales.

También se acordó gravar el impuesto de consumos para 1911 con el recargo del 100 por 100 en todas sus especies excepto la sal, por prohibirlo el Reglamento.

Idem con el 50 por 100 las cédulas personales y las demás contribuciones directas é indirectas con el 16 por 100.

Apercibir á los contribuyentes morosos que adeudan sus cuotas de consumos y de paja y leña de los tres trimestres del año actual, concediéndoles como último plazo para saldar sus descubiertos hasta el 16 del que cursa, y pasado el cual que se entreguen los descubiertos al Agente ejecutivo que nombre el señor Alcalde y conforme á la Instrucción de 26 de Abril de 1900. Sin más acuerdos se levantó la sesión.

Día 18.—Ordinaria y se aprobó la anterior.

Idem la constitución de la Junta del Censo para la formación de la estadística de viviendas á que se refiere la Instrucción de 27 de Julio anterior.

Que por la Alcaldía y Contaduría se expidan los oportunos libramientos para pago de atenciones del tercer trimestre actual, según la distribución y de conformidad á la vigente ley de Contabilidad del Estado.

Se autorizó á D. Eleuterio Serrano, Regidor Síndico, para percibir de los señores Junquera Hermanos lo cobrado de Hacienda pública por inscripciones y resguardo de la tercera parte de la Caja de Depósitos.

Que se proceda por la respectiva Comisión á la confección del proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1911.

Día 25.—Ordinaria y después de aprobar la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación del proyecto de presupuesto ordinario para 1911, y que se someta á la deliberación de la Junta municipal.

Dar cumplimiento de otros servicios ordenados por la superioridad y el pago de varias atenciones del tercer trimestre actual.

Sin otros acuerdos, se dió por terminado el acto levantándose la sesión.

Mes de Septiembre.

Día 1.º—Sesión ordinaria y en la misma se aprobó la anterior.

Dada cuenta de los periódicos oficiales y demás servicios de la semana y se dió por terminado el acto.

Día 8.—No se celebró la ordinaria correspondiente á este día.

Día 15.—Ordinaria y el Ayuntamiento aprobó la de adopción de medios para hacer efectivos los cupos de consumos en el próximo año de 1911, y teniendo que constituirse el Ayuntamiento en junta con los señores Asociados se levantó la sesión.

Día 15.—Extraordinaria y la Junta municipal aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el año inmediato y la exposición al público del acuerdo sobre el déficit de 2.915 pesetas que han de cubrirse con el arbitrio extraordinario de paja y leña, remitiendo copia y tarifa al Sr. Gobernador civil para la inserción en el periódico oficial de la provincia, á los efectos de la regla 2.ª y 3.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y demás preceptos legales.

Día 22.—Ordinaria y el Ayuntamiento aprobó las anteriores.

Dada cuenta de los periódicos oficiales y de otros servicios de la semana de escaso interés, se dió por terminada, constituyéndose en junta extraordinaria para la instrucción del expediente sobre prestación de metálico á terratenientes y vecinos de este pueblo, durante el ejercicio de 1910 á 1911, procedentes del Pósito de este Municipio, habiendo acordado por unanimidad el préstamo de 11.500 pesetas al 4 por 100, á 77 individuos solicitantes en 16 mancomunidades, autorizando plenamente al Sr. Presidente y Secretario interventor del Establecimiento, para que cumplimenten dicho servicio á tenor de lo que determina la circular de la Excm. Delegación Regia, de fecha 8 de Julio último, reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la misma, remitiéndolo seguidamente á la Superioridad por si se digna aprobar la distribución de cantidades solicitadas y estimadas por la Corporación administradora, uniendo relación certificada al repetido expediente de prestación general.

Día 29.—Ordinaria y se aprobaron las anteriores.

Se dió cuenta de la ultimación y remisión del expediente de prestación de fondos del Pósito de

este Municipio y el Ayuntamiento lo estimó conforme.

Que se proceda á la formación y cumplimiento de servicios de fin de mes y tercer trimestres actual, balances y cuenta de los fondos municipales de dicho trimestre.

Se acordó el nombramiento de una comisión para el reconocimiento de terrenos cercanos á la población donde se hallen depósitos de estiércol ó pudrideros, determinando que en el acto sean trasladados á distancias reglamentarias y desviados de los arroyos y demás abrevaderos de este término municipal, bajo la multa de cinco á quince pesetas á los contraventores de este acuerdo.

Sin otros acuerdos y se dió por terminado el acto de la sesión.

Mes de Octubre.

Día 6.—En la sesión ordinaria de este día y entre otros acuerdos la Corporación aprobó el anterior extracto del tercer trimestre y su remisión al Sr. Gobernador civil para la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y á sus efectos.

Villalube 7 de Octubre de 1910.—El Secretario, Ildefonso Caballero Muñoz.—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Vara. R—1958

PERILLA DE CASTRO

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 22 del actual, por unanimidad acordó proceder al deslinde y amojonamiento de las cañadas, prados, montes y demás predios del bien común, cuyas atribuciones le competen á tenor del caso 3.º del artículo 72 de la ley Municipal y Reales órdenes de 8 de Marzo y 30 de Noviembre de 1876, 8 de Marzo, 17 de Abril y 8 de Julio de 1877 y otros, dando principio á la operación á las nueve de la mañana del octavo día habil, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, continuando por los demás puntos que la Comisión que se nombra crea conveniente.

Los propietarios de fincas lindantes con las cañadas, montes y demás predios del bien común, concurrirán al acto del deslinde con los documentos fehacientes de sus fincas, cabidas y linderos y presentar ante dicha Comisión las reclamaciones que sean lícitas.

Se considerarán como reos de usurpación comprendidos en el artículo 535 del Código penal, á los que se obstinaren en poseer terrenos que notoriamente no les pertenecieren, pasando el tanto de culpa á los Tribunales.

Perilla de Castro 23 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel San José. R—145

SANZOLES

Don Francisco Bailón Bruña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Sanzoles.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, se anuncia su provisión en propiedad con la dotación anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por la asistencia de sesenta familias pobres y pobres transeuntes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten su aptitud en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia; pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Sanzoles 26 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco Bailón. R—158

MONTAMARTA

Formalizado por esta Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito para el año 1911, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen procedentes; pasado este plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que se anuncia á los efectos consiguientes.

Montamarta 25 de Enero de 1911.—El Alcalde Ladislao Espina. R—157

SAN MARCIAL

Hallándose terminado el repartimiento de consumos formado por los representantes del gremio para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que de palabra ó por escrito crean oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Marcial 28 de Enero de 1911.—El Alcalde, Ramón Bailón. R—153

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Terminado por la Junta del concepto el repartimiento de consumos de esta villa para el año actual de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villalba de la Lampreana 28 de Enero de 1911.—El Alcalde, Eladio Aliste. R—152

VILLALAZAN

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año de 1911, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos en el mismo comprendidos lo deseen para oír reclamaciones, pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Villalazan 16 de Enero de 1911.—El Alcalde, Nicolás Albarrán. R—94

SAN ROMAN DEL VALLE

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que á su derecho convenga; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Román del Valle 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Elías Ramirez. R—119

FUENTES DE ROPEL

Formado por la Junta municipal el repartimiento sobre el consumo de paja y leña para el año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días y horas hábiles, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten y se reunirá la Junta para resolver las que se hubieren formulado.

Fuentes de Ropel 27 de Enero de 1911.—El Alcalde, Toribio Alonso.

ESCUADRO

Terminados por la Junta municipal el repartimiento de consumos y el de rastrojera y barbeche de este distrito que ha de regir en el corriente año de 1911, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan enterarse y reclamar de agravios el que se crea perjudicado; advirtiendo que pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Escuadro 25 de Enero de 1911.—El Alcalde, Floriano Vicente. R—150

CEADEA

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán admitidas.

Ceadea 21 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Rodríguez. R—121

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia provincial de Valladolid.

Cédula de citación.

Nombres y apellidos de los citados ó emplazados: José Garrido.

Domicilio si es conocido, ó las indagaciones para averiguar su paradero: Se ignora en la actualidad, antes de Fermoselle

Objeto de la citación ó emplazamiento: Declarar como testigo juicio por Jurados.

Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayera: Juez instrucción Distrito Plaza de Valladolid, en causa por falsedad contra María Gastón Rubio.

Lugar, día y hora en que hayan de comparecer los citados ó emplazados y ante qué Juez ó Tribunal: En Valladolid los días 30 y 31 de Marzo próximo, á las diez y media, ante la Audiencia provincial de dicha ciudad.

Valladolid 20 de Enero de 1911.—El Escribano, Lic. Pedro del Rio. R—146

Juzgados de primera instancia.

FUENTESAUICO

Requisitoria.

Rodríguez de Dios, Manuel, (a) El Carbonero, natural de La Bóveda, casado, jornalero, de veintinueve años, hijo de Estanislao y de Ignacia, domiciliado últimamente en dicho pueblo de La Bóveda, partido de Fuentesauco y procesado por el delito de lesiones, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juzgado de instrucción de Fuentesauco para llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad y responder de los cargos que contra él resultan; y se encarga á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á su busca, captura y conducción, poniéndolo á disposición de este Juzgado.

Fuentesauco veintidós de Enero de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Eleuterio Ramos. R—142